INFORME DE EVALUACION N° 34/2019.-

CONSTRUCCIÓN DE AULAS BAÑOS SEXADOS, POZOS ARTESIANOS Y TINGLADOS - PLURIANUAL 2020.

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 04 **/12/2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1842/2019 G.A.P.**de fecha 10/10/2019, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Silvio Cañiza, Secretaria de Educación, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Lic. Miguel Restaino, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 12/2019 – PAC N° 371031,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, POZOS ARTESIANOS Y TINGLADO - PLURIANUAL 2020 – ID N° 371031,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N° 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 1843/19 G.A.P.** de fecha 10 de octubre del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 12/2019,** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, POZOS ARTESIANOS Y TINGLADO - PLURIANUAL 2020 – ID N° 371031.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 2.376.764.305,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF. 11.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.019, las partidas presupuestarias están sujetos a al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná de dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2020)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 492.489.239, con lo que se totalizan por G. 2.869.253.544.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su Publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el diario LA NACION por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 03 de diciembre del 2019, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: REDOP SERVICIOS GENERALES	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: NO COTIZA LOTE Nº 3: NO COTIZA LOTE Nº 4: 717.975.717
OFERENTE 2: PAC CONSTRUCCIONES	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: 678.776.994 LOTE Nº 3: NO COTIZA LOTE Nº 4: NO COTIZA
OFERENTE 3: ITAPOTY S.A.	LOTE Nº 1: 547.349.819 LOTE Nº 2: 523.223.933 LOTE Nº 3: 530.953.630 LOTE Nº 4: 570.052.010
OFERENTE 4: ARIA SERVICIOS	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: NO COTIZA LOTE Nº 3: NO COTIZA LOTE Nº 4: 659.769.000
OFERENTE 5 MARIA ANA CONSTRUCCIONES	LOTE Nº 1: 604.217.317 LOTE Nº 2: NO COTIZA LOTE Nº 3: 567.320.317 LOTE Nº 4: NO COTIZA
OFERENTE 6 VIMAX S.A.	LOTE Nº 1: 639.384.000 LOTE Nº 2: 704.070.000 LOTE Nº 3: NO COTIZA LOTE Nº 4: 693.902.000
OFERENTE 7 ARQ. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: NO COTIZA LOTE Nº 3: 689.094.303 LOTE Nº 4: NO COTIZA

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en **el Pliego de Bases y Condiciones.**
El sistema de Adjudicación contractual del presente llamado será por lote y de la siguiente manera: A cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes. Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de un lote a un solo oferente, en aquel/los lote/s donde la/s única/s oferta/s en competencia sea/n de oferente/s ya adjudicado/s en otros lotes.
Es preciso traer a colación, y para mejor conocimiento en relación a los, Proveedores Amonestado; el proveedor que fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrado como antecedente.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.
De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Formulario de Oferta.-	Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona física).	Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitucion y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Direccion de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.(P/ persona Física).
EMPRESAS						
1. ITAPOTY S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	**cumple**
2. ARQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
3. REDOP SERVICIOS GENERALES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
4. VIMAX S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	**cumple**
5. PAC CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
6. MARIA ANA CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
7. ARIA SERVICIOS	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **ARQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA, con C.I. N° 4.343.373, REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2, VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9, PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino con RUC N° 3684715-1, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. N° 945999-5, y la empresa ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, es decir cumplen con lo requerido conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, la empresa **VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9, presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 371031, en la que se constata la veracidad de dicho documento.**

Es preciso señal que, la firma **REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez y la firma ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino,** con **RUC N° 3684715-1,** presentan el **Certificado de Origen Nacional que no corresponde al Servicio del llamado, la firma REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, esta dirigida al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, para el Lote N° 4, cabe resaltar que en dicho lote se encuentra construcción de distintas obras, y no así Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, por lo tanto la empresa oferente no puede acogerse al beneficio del Margen de Preferencia puesto que el Certificado de Origen Presentado no contempla a la Construcción de las obras licitadas para el LOTE N° 4, por dichas razones se es aplicado el Margen de Preferencia.**

ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino, con **RUC N° 3684715-1,** correspondiente al **Servicios de Construcción de Tinglados** para el **Lote N° 4,** sin embargo el **Lote N° 4 tiene obras de distintas naturalezas incluyendo la construcción de tinglado, sin embargo en el Lote mencionado también se solicita la perforación de pozos y colocación de accesorios, Construcción de un Aula, Construcción de Sanitarios Sexados por lo tanto la empresa oferente no puede acogerse al beneficio del Margen de Preferencia puesto que el Certificado de Origen Presentado no contempla todas las obras licitadas para el LOTE N° 4, por dichas razones se es aplicado el Margen de Preferencia.**

Las firmas oferentes, ARQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA, con C.I. N° 4.343.373, PAC CONSTRUCCIONES del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con RUC N° 945999-5, y la empresa ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2, han presentado con sus Ofertas la Constancia en Trámite del Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento de lo estipulado en la Sección II del Numeral 9. del PBC, el Comité ha ingresado con el ID N° 371.031, al sistema VUE del MIC,** y se observa que dicho documento se encontraba en trámite al momento del **Acto de Apertura de Ofertas,** puesto que sus horas de aprobación es posterior al momento del **Acto de Apertura de Oferta,** por lo que hemos capturado el **Sistema del Ministerio de Industria y Comercio,** a los efectos de visualizar la veracidad, arrojando el siguiente resultado, la cual se **Anexa** al presente Informe:

VUE — TETÃ MBA'E'APORY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	70956	371031	569345	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 15:17:09	8005269-2	ITAPOTY SA
Servicio	70882	371031	569137	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 14:49:56	4343373	ZELAYA BARBIENTOS DAISY PATRICIA
Servicio	70849	371031	569152	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 14:09:56	945999-5	ALFONSO RIVEROS ANA MARIA
Servicio	70808	371031	569150	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 10:40:10	6076068	ARMOA CABRERA PABLO ISAAC
Servicio	70631	371031	568491	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2019 12:18:22	2981248-8	AMARILLA OCAMPOS EVER ADAN
Servicio	70628	371031	568633	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2019 12:18:03	800600789	VIMAX SA
Servicio	70509	371031	568259	VerCertificado	Autorizado,	29/11/2019 14:28:16	3968773-1	AGUILAR CESPEDES GUSTAVO JAVIER
Servicio	70403	371031	568192	VerCertificado	Autorizado,	29/11/2019 11:03:58	3694715-1	INSFRAN AQUINO MARIO RUBEN
Servicio	70308	371031	568106	VerCertificado	Autorizado,	29/11/2019 10:08:37	80029472-4	NEA CONSTRUCTORA SA
Servicio	69818	371031	565490	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2019 16:15:50	1736766-2	MONZON MARTINEZ EMIGDIO JAVIER

Total Row Count in Report- 10
Row(s) 1 - 10

Por lo tanto, la presentación del **Certificado de Origen Nacional correspondiente al presente llamado,** este **Comité** sostiene que el **Certificado de Origen Nacional debía de ser gestionado, obtenido y expedido en tiempo oportuno a través de los mecanismos pertinentes ante la autoridad competente, a fin de encontrarse vigente al tiempo de la presentación de Ofertas para su efectiva consideración.**

Tal es así que, del análisis de la misma, los **CERTIFICADOS DE ORIGEN en cuestión fueron habilitados posterior al Acto de Apertura, por lo tanto, no es suficiente la presentación del Certificado en trámite con la oferta, por lo que el Comité procede a aplicar el Margen de Preferencia a las empresas ARQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA, con C.I. N° 4.343.373, PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con RUC N° 945999-5, y la empresa ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2, como así también a las firmas REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, y ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino con RUC N° 3684715-1, por lo mencionado en el presente criterio en los párrafos (3° y 4°).-**

Es preciso señalar que, las empresas en cuestión tienen errores arimeticos en la planilla de precios en los lotes cotizados, las mismas fueron NOTIFICADAS por el Comité en fecha 04/12/19, a fin de que acepten o rechacen las correcciones arimeticas realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, a conocimiento si las mismas se encuentran conforme con las correcciones. Las empresas remiten por Nota la aceptación de los errores arimeticos, a continuación se observa el monto total presentado con su oferta con error y el monto Total corregido por el comité antes de ser aplicado el criterio de Margen de Preferencia:

MARIA ANA CONSTRUCCIONES	
LOTE Nº 3	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
567.320.317	567.320.318.

VIMAX S.A.	
LOTE Nº 4	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
693.902.000	693.902.098

ITAPOTY S.A.	
LOTE Nº 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
547.349.819	547.349.824.

Del resume visualizados en el cuadro precedente, se observa en la planilla de precios corregidas por el Comité de Evaluación de Ofertas, como así también se puede apreciar en el Cuadro Comparativo de precios, por ende, en el siguiente cuadro visualizamos los precios cotizados con el monto corregido, para la aplicación del 20%:

Empresa	Lote Nº2
PAC CONSTRUCCIONES	678.776.994
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	135.755.394
TOTAL CON APLICACIÓN	814.532.393

Empresa	Lote Nº1	Lote Nº3
MARIA ANA CONSTRUCCIONES	604.217.317	567.320.318
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	120.843.463	113.464.064
TOTAL CON APLICACIÓN	725.060.780	680.784.382

Empresa	Lote Nº1	Lote Nº2	Lote Nº4
ITAPOTY S.A.	547.349.819	523.223.933	570.052.010
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	109.469.964	104.644.787	114..010.402
TOTAL CON APLICACIÓN	656.819.783	627.868.720	684.062.412

Obs: la empresa **ITAPOTY S.A.** ***no compite para el Lote Nº 3 por lo mencionado en el 5.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.***-

Empresa	Lote Nº4
ARIAS SERVICIOS	659.769.000
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	131.953.800
TOTAL CON APLICACIÓN	791.722.800

Empresa	Lote N°3
RQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA	689.094.303
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	137.818.861
TOTAL CON APLICACIÓN	826.913.164

Empresa	Lote N° 4
REDOP SERVICIOS GENERALES	717.975.717
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	143.595.143
TOTAL CON APLICACIÓN	861.570.860

Resultados del Monto Ofertado al ser Aplicado el 20% sobre las ofertas de las empresas, será visualizado también en el Numeral 5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto cotizados por Lote, ***es preciso destacar que a cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes.*** Cabe traer a colación, que al ser aplicado el margen de preferencia 20% sobre las ofertas de las firmas oferentes **REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino con RUC N° 3684715-1, ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2, PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, y a la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con RUC N° 945999-5,** el monto ofertado arrojan el resultado visualizado en la subsiguiente planilla. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe, cabe resaltar, que serán adjudicados con el monto presentado con sus ofertas:

OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1. PAC CONSTRUCCIONES	No cotiza	814.532.393	No cotiza	No cotiza
2. REDOP SERVICIOS GENERALES	No cotiza	No cotiza	No cotiza	861.570.860
3. ITAPOTY S.A.	656.819.783	627.868.720	530.953.630	684.062.412
4. VIMAX S.A.	639.384.000	704.070.000	No cotiza	693.902.098
5. ARQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA	No cotiza	No cotiza	826.913.164	No cotiza
6. ARIAS SERVICIOS	No cotiza	No cotiza	No cotiza	791.722.800
7. MARIA ANA CONSTRUCCIONES	725.060.780	No cotiza	680.784.382	No cotiza

De acuerdo al cuadro precedente, antes de entrar en detalles, se visualiza que la empresa **VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9, presenta Planilla de Precios en forma deficiente para los 3 lotes ofertados, Lote 1 y 2, es decir,** no se visualiza para el **Lote N° 1 del Sub Ítem N° 28.7, del Lote N° 2 del sub Ítem N° 8.3**, la cotización de los sub Ítems citados, no se observan los precios unitarios de las mismas, **razón por la cual no compite para el Lote N° 1 y 2.**

La empresa **ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2,** no compite para el **lote N° 3**, presenta la planilla de precios para dicho lote deficiente, es decir se visualiza que presenta para el **Sub Ítem N° 38.1** la Cantidad (1), debiendo ser la **Cantidad (2)** conforme a la Planilla de Precios Generado del sistema SICP, **por ende no compite para el Lote N° 3.**

LOTE N° 1: ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2, ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, para el **LOTE N° 1,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

LOTE N° 2; PAC CONSTRUCCIONES del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8,** ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, para el **LOTE N° 2,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

LOTE N° 3; MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. N° 945999-5, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, para el **LOTE N° 3,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

LOTE N° 4; VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, para el **LOTE N° 4,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las empresas **ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2**, **PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. N° 945999-5, y VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9, por ofrecer una oferta ventajosa en precio, en los LOTES seleccionados, las mismas se ajustan al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Las empresas, **ARQ. DAISY PATRÍCIA ZELAYA, con C.I. N° 4.343.373, REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2, y ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino con RUC N° 3684715-1,** *ofrece ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precios en los Lotes cotizados, por lo que se desestiman las ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.***-

5.3. **REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	ITAPOTY S.A.	MARIA ANA CONSTRUCCIONES	PAC CONSTRUCCIONES	VIMAX S.A.
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple	No corresponde	No corresponde	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II. i. Constancia de entrega de obras con satisfacción ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. i.v. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. i.i. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas seleccionadas, **ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2**, **PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con RUC N° 945999-5, y VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ITAPOTY S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PAC CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
MARIA ANA CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
VIMAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las empresas seleccionadas **cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C.**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, *el Comité de Evaluación, ha constatado que las empresas* **ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2, PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con RUC N° 945999-5, y VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9,** *no se encuentran comprendidas en las prohibiciones* establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los propietarios en carácter de **personas físicas, y del directivo de la empresa en carácter de persona Jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas oferentes unipersonales y de las empresas en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2016, 2017, 2018.-

Conforme a datos suministrados por **las empresas Seleccionadas,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, en la que se observa que ***las empresas, poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las empresas seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública y/o privadas, de los cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en el PBC requiere que sea igual o superior a 50% del monto total de la oferta presentada por la empresa. Por lo que el Comité concluye que al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la empresa demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumplen** con lo requerido en el PBC (formulario 5 y 6 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las empresas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionada **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las empresas seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, **cumplen** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Las empresas seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumplen** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, a las empresas** **ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2**, **PAC CONSTRUCCIONES** del **Sr. Pablo Armoa** con **RUC N° 607606-8, y MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con RUC N° 945999-5, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.**-*

*Por otra parte, el Comité ha **NOTIFICADO** en fecha 04/12/2019, **a la empresa VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9** , conforme a la **Resolución N° 411/2018, de fecha 01/0/2018, de la DNCP y del PBC**, que remitan la justificación del desglose del precio del **Lote N° 4** de los **Sub Ítems** que se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) y por debajo de treinta por ciento (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante de acuerdo al siguiente detalle;*

La firma oferente, **VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9,** en el **lote N° 4**, conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 4: Sub Ítems:** 22.1, 23.1, 28.1, 31.1, 35.1, 57.1, 58.1, 60.1, 60.2, 60.3, 62.1, 67.1, 69.1, 69.2, 72.1, 72.2, 73.1, 73.2, 79.1, 79.2, 79.3, 81.1, 88.1, 88.2, 91.1, 91.2, 92.1, y 92.2, (inferior al 30%) *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*
- **Lote N° 4: Sub Ítems:** 32.1, 32.2, 32.3, 33.1, 33.2, 33.3, 33.4, 33.5, 34.1, 41.1, 44.1, 44.2, 59.1, 65.1, 66.1, 66.2, 66.3, 71.1, 74.1, 77.1, 77.2, 78.1, 84.1, 85.1, 85.2, 85.3, 86.1, 90.1, 95.1, 96.1, y 96.2,(superior al 20%) *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*

*La firma oferente **VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9**, remite lo requerido por este comité, **en tiempo y forma**, las mismas se encuentran anexadas al presente Informe.-*

*En tal sentido, este Comité al analizar la justificación del desglose de precios de los sub Ítems afectados, considera que es **de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en las justificaciones del desglose remitidas por dichas firmas. Cabe resaltar que no será necesario requerir desglose de precios de los demás Ítems (Sub Ítems) que no se encuentran dentro del 20 % y 30%, del precio referencial.-***

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberán presentar la declaración jurada. Se verifica que las empresas cumplen con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaración Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los lotes seleccionados se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. **ADJUDICAR** a las empresas cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 12/2019 – PAC N° 371031,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, POZOS ARTESIANOS Y TINGLADO - PLURIANUAL 2020 – ID N° 371031,** ***por la suma Total de los Lotes 1, 2, 3, 4, de Gs. 2.487.349.234.- (Guaraníes Dos mil, cuatrocientos ochenta y siete millones, trecientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y cuatro.) – IVA incluido.*** .- Conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 01 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
ITAPOTY S.A. con RUC N° 8005269-2	Construcción de Aula inclusiva en planta alta y rampa	**APAEH**	**Hernandarias**
	Obra:	**Institucion:**	**Distrito:**
	Construcción 1 Aula Nivel Inicial	Escuela Básica Nº 5423 San Dionisio	**Ciudad del Este**
	Perforación de Pozo y Colocación de accesorios.	Escuela Básica Nro. 633 San José.	**Ñacunday**
	Construcción 2 Aula con Techo de Tijera sobre Tirante de Hº Aº	Colegio Nacional San Roque González de Santa Cruz – 2da. Línea Tavapy II	**Tavapy**
Monto total Ofertado para el Lote N° 01 es de Gs. 547.349.824			

LOTE N° 02 –			
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
EMPRESA:	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica 2777 San Isidro Labrador.	**Cedrales**
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica nº 3601 Paraguay España	**Cedrales**
PAC CONSTRUCCIONES	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica Nº 5465 San José	**Iruña**
	Obra:	**Institucion:**	**Distrito:**
RUC N° 607606-8	Construcción de SS.HH 4,40x 6,15	Escuela Básica Nº 5495 Padre Guido Coronel	**Minga Guazu**
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
	Construcción 1 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº	Esc. Bas. Nº 8107 Santo Tomas de Aquino	**Minga Pora**
	Construcción de SS.HH 4,40x 6,15	Colegio Nacional 8 de Diciembre	**Minga Pora**
	Construcción de SS.HH 4,40x 6,15	Escuela Básica N° 2680 Virgen de Fatima	**Minga Pora**
Monto total Ofertado para el Lote N° 02 es de Gs. 678.776.994.			

LOTE Nº 03 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
	Reparación Total de Supervisión Región Nª 3 y 5	Supervisión Región Nª 3 y 5	Ciudad del Este
MARIA ANA CONSTRUCCIONES RUC N° 945999-5	**Obra:**	**Institucion:**	**Distrito:**
	Construcción Sanitarios-Comunidad Indigena	Escuela Básica Nº 7996 Marcelino Romero	Yguazu
	Construcción Sanitarios	Escuela Básica Nro. 4160 San Pablo Apostol	Yguazu
Monto total Ofertado para el Lote N° 03 es de Gs. 567.320.318.			

LOTE Nº 04 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Institución:**	**Distrito:**
	Construcción de Tinglado en la Escuela Básica Nº 5426 San Francisco.	San Francisco.	Hernandarias
VIMAX S.A. con RUC. N° 80060078-9	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
	Perforación de Pozo y Colocación de accesorios.	Escuela Básica Nº 1322 **Escuela María Madre del Salvador**	Juan León Mallorquín
	Construcción 1 Aula Nivel Inicia con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº.	Escuela Básica Nro. 3490 Virgen de Caacupé	San Cristóbal
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica N° 3823 Mariano Cantero Molinas	Santa Rita
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica N° 4392 Nueva Santa Rita	Santa Rita
Monto total Ofertado para el Lote N° 04 es de Gs. 693.902.098			

6.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **520 (F.F.30. OF. 03.)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.019**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2020.-***

6.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

6.4. **ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este 04 de diciembre de 2019.-
Comité de Evaluación:

ABG. SILVIO CAÑIZA
SECRETARIA DE EDUCACION

Abg. ESTELA M. PERALTA L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARIO DE OBRAS